



Ayuntamiento de Alpendeire
(Málaga)
Nº IREL: 1290141

Nº Expediente: 2023/330

Asunto: PFEA 2023 EE: CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS PARA VIVERO DE EMPRESAS. EJECUCIÓN

Referente a: CONTRATACIÓN DE PERSONAL PFEA 2023 EE TURNO 16_01_2024

Visto que según el “Compromiso de Distribución de la Oferta de Trabajo y Convenio Colectivo aplicable para la Obra/ el Servicio del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2023” antes descrita, cuyo documento consta en el expediente con código CSV d25da9c19490425d11024ca5b34cc753223b7fb0, se precisarán 3 **peones para el turno de trabajo del 16/01/2024 al 30/01/2024**.

Visto que consta en el Expediente la solicitud por el Ayuntamiento al SAE, de selección de candidatos (código CSV: 93dcf80ee444d012f5032b714c3b33949334ed0f) así como la consiguiente remisión por el Servicio Andaluz de Empleo al Ayuntamiento de Alpendeire del listado de candidatos seleccionados por dicho ente para la oferta de “PEONES PFEA” (código CSV del documento 947fd5cf01879cfb39e7f277b21274866fd35b36), en el que figuran las personas siguientes, por número de orden:

- 1º) Aguilar Medinilla José María.
- 2º) Sánchez Barragán Roque.
- 3º) Sánchez Sánchez Antonia.

El número de peones ofertados por el SAE para el turno citado coincide con el que se precisa para la realización de la obra del PFEA que va a realizar el Ayuntamiento en dicho periodo (PFEA 2023 EMPLEO ESTABLE).

Asimismo, ninguno de los candidatos propuestos por el SAE, es cónyuge o persona con análoga relación de convivencia afectiva, ascendiente o descendiente, ni parientes en segundo grado de consanguinidad o afinidad de la Alcaldesa, por lo que no existe impedimento para el ejercicio de sus funciones de contratación.

Vista la selección efectuada por el SAE y conforme a lo anteriormente expuesto, **se propone la contratación de las siguientes personas para la obra PFEA 2023 Empleo Estable: Construcción de Oficinas para Vivero de Empresas:**

Primero.- Para el turno de trabajo del 16/01/2024 al 30/01/2024, en la categoría de peón de obras públicas:

- Aguilar Medinilla José María.
- Sánchez Barragán Roque.
- Sánchez Sánchez Antonia.

Visto que existe crédito adecuado y suficiente para realizar la contratación propuesta con cargo al Programa Fomento del Empleo Agrario Empleo Estable 2023, en la aplicación presupuestaria 433-62206: PFEA 2023 EE: Construcción de Oficinas para Vivero de Empresas (número de operación de retención de crédito 220230001740, por importe de 37.610,55 euros).

Vista la regulación que respecto de dichas contrataciones realiza el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación al programa de fomento de

Hash: 3d26fca9cd1e0dc778503c0fe0f27e450ffc186024776ac21ad0691df968b75e78116695624991e0e25abfb9c4826920c6d5eeba9b25112ed6d44debcc048 | PÁG. 1 DE 4



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

MARÍA DOLORES BULLÓN AYALA

CÓDIGO CSV

6232dbec82c6002ecd5f370bfc948934e10376e

NIF/CIF

****999**

FECHA Y HORA

15/01/2024 16:26:56 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alpendeire>



empleo agrario de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas, y en particular lo establecido en los artículos 12, 13 y 14 que se transcriben a continuación:
- Artículo 12. Modalidades de contratos: **“1. Las Administraciones públicas, o en su caso las empresas adjudicatarias, contratarán a los trabajadores seleccionados por las Oficinas de Empleo mediante cualquiera de las modalidades en vigor, de conformidad con su normativa específica.**

2. El contrato de trabajo se instrumentará por escrito en los modelos legalmente establecidos, cuando la modalidad de contratación así lo exija, y será registrado en la correspondiente Oficina de Empleo. Cuando la modalidad de contrato no exija su cumplimentación por escrito, se comunicará la contratación a la correspondiente Oficina de Empleo.”

- Artículo 13. Duración de los contratos: **“Los proyectos a ejecutar en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura deberán modularse en fases en orden a garantizar que la duración de los contratos sea, orientativamente, de quince días para los trabajadores no cualificados y de un mes para los cualificados, quedando exceptuados de cumplir este requisito los proyectos que generen empleo estable.”**

- Artículo 14. Retribución de trabajadores: **“Los trabajadores desempleados que sean contratados para trabajar en proyectos incluidos en el campo de aplicación de este Real Decreto serán retribuidos de acuerdo con lo establecido en el convenio colectivo que sea de aplicación, en razón al tipo de obra o servicio.”**

Visto el informe emitido por la Secretaria-Interventora.

Considerando que corresponde a la Alcaldía, conforme a lo dispuesto en el artículo 185.1 del Real Decreto 2/2004, artículo 55 a 57 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, y según las Bases de Ejecución del Presupuesto, la competencia para la autorización y disposición de gastos, en uso de las atribuciones conferidas,

RESUELVO

PRIMERO.- Proceder a la contratación de las siguientes personas desempleadas, en el marco de Programa Fomento del Empleo Agrario 2023 Empleo Estable, para la realización de la obra de “Construcción de Oficinas para Vivero de Empresas”, dándosele de alta en la Seguridad Social, por los siguientes periodos:

Para el turno de trabajo del 16/01/2024 al 30/01/2024, en la categoría de peón de obras públicas:

- Aguilar Medinilla José María.
- Sánchez Barragán Roque.
- Sánchez Sánchez Antonia.





Ayuntamiento de Alpandeire
(Málaga)
Nº IREL: 1290141

SEGUNDO.- Los contratos se realizarán en los términos previstos en el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas.

TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto relativo a dichas contrataciones, dándole traslado del presente Decreto a la Intervención Municipal a los efectos correspondientes.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

En Alpandeire, a fecha de firma electrónica.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Hash: 3d26fca9od1eodfc778503c0fe0f27e450ffc186024776ac21ad0691df9668b7f5e78116695624991e0e25abfb9c4826920c6d5eeba9b25112ed6d44dbcc048 | PÁG. 3 DE 4



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

MARÍA DOLORES BULLÓN AYALA

CÓDIGO CSV

6232dbec82c6002ecd5f370bfc948934e10376e

NIF/CIF

****999**

FECHA Y HORA

15/01/2024 16:26:56 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alpandeire>

